

¿A qué o a quién se debe el abogado?

Thémis-Revista de Derecho, concedora de los escasos espacios con los que cuenta el estudiante de Derecho, donde pueda manifestar Opinión que, a su vez sea adecuadamente difundida, pone nuevamente a disposición de los alumnos de la Facultad, la presente sección.

"¿A quién o a qué se debe el abogado?" es la, para algunos, tramposa y sofisticada pregunta que formuló Thémis en esta ocasión. Es que acaso el abogado se debe a ¿algo o a alguien?. Diversas fueron las respuestas que se suscitaron, cada una de ellas denotó personales modos y estructuras de pensamiento. Aquí las opiniones.

Esta es una interrogante que tarde o temprano los hombres y mujeres relacionados con el Derecho nos hacemos, ya sea en nuestra etapa de estudiantes o en el ejercicio profesional propiamente dicho.

Partamos del hecho que el abogado debe guardar ciertas valoraciones éticas, poniéndolas en práctica constantemente, siendo su mayor aspiración el procurar una administración de justicia sin distinguir condición económica, social o cultural. Sin embargo, esta valoración ética no debe llevarnos a pensar en ideas abstractas, imposibles de alcanzar. Creo que en un país como el Perú, tan lleno de problemas en el área judicial, si iniciamos con nuestro ejemplo el renacer del sentido de la abogacía como una práctica transparente, leal y dinámica, mucho de lo malo se irá revirtiendo.

El abogado debe ser un verdadero apóstol de la justicia, un hombre íntegro que abra el surco de la honestidad en el ejercicio forense, y un hombre leal a sus principios y convicciones personales.

Aldo Gabriel
Vela Zegarra
Cuarto Ciclo

Si el fin del Derecho es la justicia; el abogado, al ser un profesional del Derecho y un ser social, tiene como objetivo hacer que se logre tal fin. Ahora bien, justicia es un término demasiado abstracto y fácil de ser interpretado de acuerdo a los intereses personales. Es así que debemos entenderla como aquel conjunto de principios que se encuentran consagrados en los Derechos Humanos, entendidos como aquellos derechos básicos insuspendibles y válidos para todos en cualquier momento y lugar, los cuales van a inspirar todo el sistema. El abogado entonces, debe tener a los Derechos Humanos como principios rectores, cuando asesore, litigue, es decir, en todo momento.

Además al encontrarse inmerso en la Sociedad tiene un rol social que cumplir como es el de lograr una sociedad más justa; pero también tiene un rol político como es el de impulsar las reformas legales cuando éstas no responden o contribuyen a lograr una sociedad más justa en la que los Derechos Humanos sean protegidos y respetados.

Alcides Chávarry
Cuarto ciclo

Marita Puertas
Sexto ciclo

Actualmente el abogado es considerado como un sujeto que interviene en la solución de conflictos personales, amparándose en la ley y obteniendo por ello beneficios económicos. Por eso, la mayoría de personas piensa que el abogado es un sujeto que se debe al dinero, ya que solucionando o no los problemas, el abogado siempre va a obtener beneficios económicos. Esta es una apreciación negativa que la gente tiene y que no va acorde con la finalidad de nuestra profesión.

En realidad, el abogado tiene una función trascendental que es la de ser un medio para alcanzar la justicia, y hoy más que nunca, por nuestra vida social, debe ser visto con esta función y no como una persona con un fin lucrativo. De esta forma, es nuestro deber, como futuros profesionales, ser abogados alternativos que proporcionen a la gente soluciones legales cada vez más justas a sus problemas.

Paul Neil
Herrera Guerra
Cuarto ciclo

El hombre es por esencia un ser social". Utilizando esta premisa es claro entonces que tendremos que afirmar que el abogado es el ser "socializador" o con "responsabilidad socializadora" por excelencia. Esto es lógico si aceptamos que sin Derecho no existe Sociedad, o por lo menos "convivencia" normada en base a criterios que se presumen de justicia.

Es así que el abogado cumple un rol protagónico, principalmente a través de las normas que pueda crear o "interpretar creativamente" (función "Micro") y la defensa de sus "clientes" (función "Macro"). Ambas funciones nos revelan la importancia económico-social del profesional del Derecho.

Sin embargo, el hombre es también, sin duda, un ente individual, o mejor dicho con "individualidad". Esto que en principio parece contradictorio, es en realidad necesario y complementario, pues permite conceptualizar al abogado en espe-

cial, como un ser con "polaridades" (bi-polar) que, aunque no contrapuestas, pueden ser conflictivas (caso "interés" propio-presión social). Es deber de todo abogado -ergo a lo que se debe- el perfeccionar y desarrollar de manera equitativa ambas "esferas". Sin embargo, el ir hacia el "deber ser" es, sin lugar a dudas, la más difícil y libre de las decisiones.

Jose Antonio
Delmar Lissa
Tercer ciclo

El abogado tiene un doble compromiso: se debe a su cliente y se debe a sus principios.

Como profesional asume una carga de responsabilidad con relación a su cliente; esto es, un máximo deber de diligencia que lo compele a proveer a éste de todos los medios posibles para que pueda ver

satisfecho aquel interés o intereses que originalmente lo indujeron a requerir de sus servicios.

Es indispensable, sin embargo, aclarar que este deber, a nuestro entender, encuentra un límite absoluto e intransgredible en aquel punto en donde el afán diligencioso pueda comprometer los principios del abogado.

Creencias, valores, convicciones, escrúpulos, etc., conforman esos principios que deben servir como el basamento sobre el cual se moldeen sus actos.

Traicionar estos principios, trastocarlos por falsas exigencias o seductores "preceptos" tales como el dinero, la "notoriedad" o el facilismo legal, no ocasionará más que convertir los actos del abogado en insignificantes productos de desecho.

Enrique Felices S.
Tercer ciclo